

INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES DE I+D+i: SEGURIDAD JURÍDICA (Bonificaciones, deducciones fiscales, patent box, pyme innovadora...)

Mallorca, 12 de mayo de 2016

Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial

Dirección General de Innovación y Competitividad

INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE I+D+i

INDICE

0- INTRODUCCIÓN

- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos?

1- EL INCENTIVO

- Bonificaciones en la cotización a la SS por personal investigador en exclusiva.
- Sello de PYME Innovadora.
- Deducciones fiscales por I +D y/o innovación tecnológica.

2- SEGURIDAD JURÍDICA: INFORME MOTIVADO.

El informe motivado. Conceptos normativos y procedimentales. Balance del sistema.

3.- PATENT BOX (Art 23 TRLIS)

4.- COMPRA PÚBLICA INNOVADORA



0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos?

INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EJ. Estudios CDTI, PWC

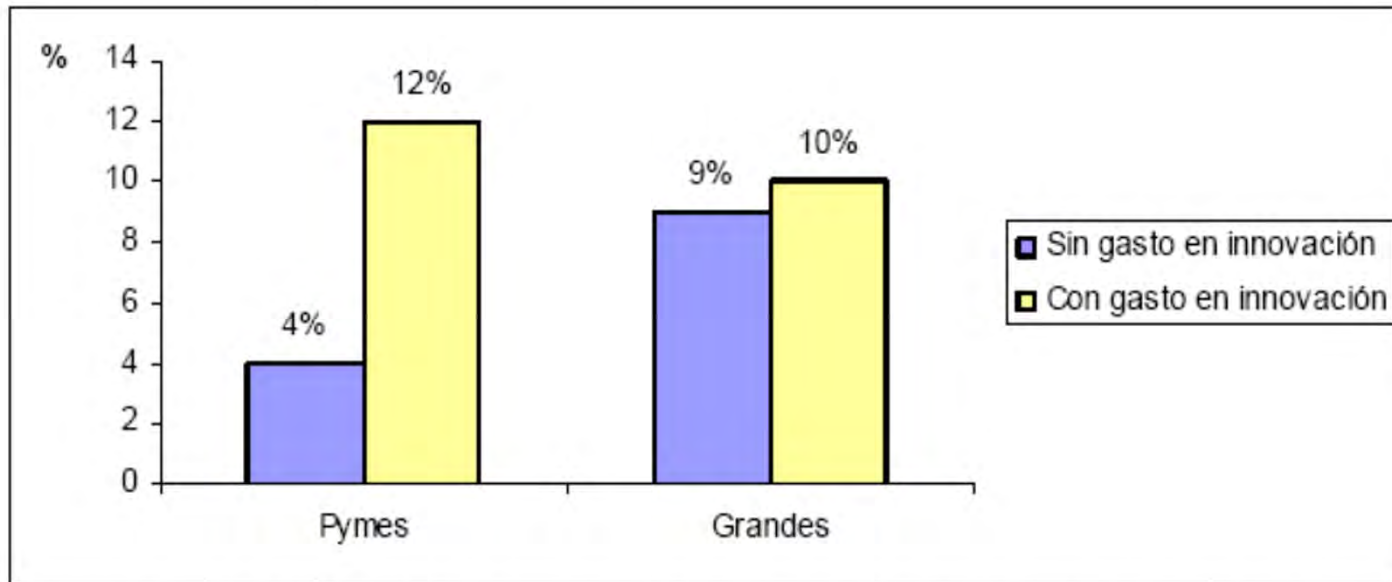
Las empresas más innovadoras crecen tres veces más rápido

INFORME PWC/ La innovación será una palanca fundamental para impulsar el crecimiento en los próximos cinco años.

RADIOGRAFÍA MUNDIAL CORPORATIVA



Tasa media de variación de las ventas en el periodo 2005-2006: comparación entre empresas innovadoras y no innovadoras



Fuente: CDTI (Estudio "Impacto de la I+D+i en el sector productivo español")

Importancia de estos factores en crear y fomentar una cultura empresarial innovadora



Raquel Garcés, socia de PwC y responsable de Innovación.

93%
El 93% de los directivos consultados afirma que el pilar del crecimiento de su actividad en los próximos cinco años será el crecimiento orgánico a través de la innovación. Sólo un 2% prevé crecer mediante fusiones y adquisiciones.

43%
Se trata del porcentaje de directivos que considera que la innovación es una necesidad competitiva para su empresa, cifra que aumentará hasta el 51% dentro de cinco años.

re capital son otras fórmulas de colaboración para transformar las ideas en resultados", afirma Raquel Garcés. La socia de PwC destaca la "necesidad de contar con un presupuesto específico para innovación" y añade que las empresas pueden disfrutar de incentivos fiscales y de programas de financiación pública para esta actividad.

Según el estudio, sólo el 45% de las sociedades dedica entre el 1% y el 5% de sus ingresos a innovar, por debajo de países como Alemania (61%) y Francia (54%), entre otros.

En relación con las áreas a las que las compañías españolas dedicarán sus mayores esfuerzos en materia de innovación durante los próximos doce meses, destacan cuatro: un 29% se destinará a productos (igual porcentaje que a nivel mundial), un 17% a tecnología (20% en el mundo), el 17% a modelos de negocio (frente a un 10% de media mundial) y un 9% a sistemas y procesos (10% en el mundo).

Un 79% de las empresas españolas ha implantado una estrategia de innovación

0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Escenario

Las PYMES desconocen qué:

- + Actividades de su empresa que creen rutinarias son I+D+i.
- + Desarrollan nuevos procesos y productos que son I+D+i.
- + Cuentan con personal que trabaja en investigaciones aplicadas que son I+D+i.

Resultado

=

No aprovechan los incentivos.

=

Desventaja competitiva frente a su Competencia.

0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Planteamientos

¿Hacemos I+D+i?, ¿conseguimos identificarla?

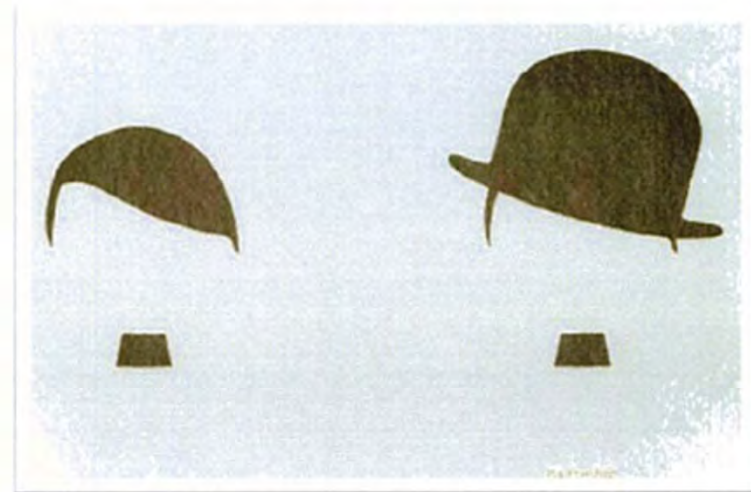


- ¿Cuáles son los objetivos del proyecto?
 - ¿Existe incertidumbre a la hora de conseguir estos objetivos?
 - ¿Existe un elemento nuevo o innovador en ese proyecto (producto o proceso)?
 - ¿Supone una nueva forma de aplicar conocimientos o técnicas?
-
- ¿Se pueden patentar los resultados?
 - ¿Qué personal trabaja en el proyecto?
 - ¿Qué programa financia el proyecto?
 - ¿Se ha conseguido con anterioridad proyectos subvencionados en convocatorias públicas?
 - ¿Se ha aplicado la gestión del conocimiento?

0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Ejemplos

Ejemplo 1. Campo de la medicina

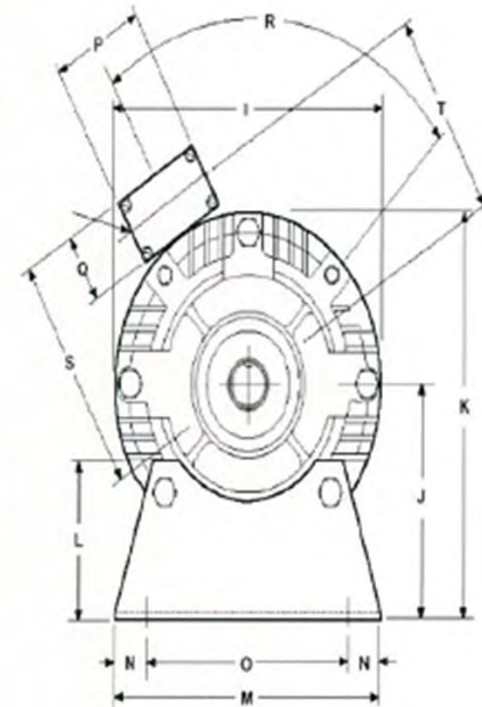
- Una autopsia rutinaria para conocer las causas de un fallecimiento, responde a la práctica médica corriente.
→ NO ES I+D
- Una autopsia efectuada para estudiar un caso de mortalidad particular con el fin de establecer los efectos secundarios de cierto tratamiento contra el SIDA, sí es I+D.
→ SÍ ES I+D



0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Ejemplos

Ejemplo 2. Dibujo técnico- Ingeniería.

- Las actividades de diseño y dibujo técnico, cálculos, proyectos, planos e instrucciones de funcionamiento para una producción normalizada en la que no existe el azar.
→ **NO ES I+D**
- Las actividades de diseño y dibujo técnico, cálculos, proyectos, planos e instrucciones de funcionamiento se realizan para la construcción y puesta en marcha de plantas piloto y de prototipos,
→ **SI ES I+D**



8

0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos?

Tipos de incentivos

INCENTIVOS
NO
TRIBUTARIOS

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (Disp. Ad. 79), desarrollada por el RD 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

INCENTIVOS
TRIBUTARIOS

Ley 27/2014 (anterior RDL 4/2004 - TRLIS) del Impuesto sobre Sociedades (en vigor el 01/01/2015).

En base

1º **Libertad de amortización** (artículo 12.3.b y c).

- Activos afectos a actividades de I+D.

- Gastos activados de actividades de I+D.

2º **Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles - “Patent box”** (artículo 23).

3º **Deducibilidad de gastos de proyectos de I+D con entidades vinculadas - “Cost Sharing”** (artículo 18.7).

En cuota

4º **Deducción por actividades de I+D+IT** (artículo 35).

BONIFICACIONES

EN LAS COTIZACIONES A LA S. SOCIAL,
POR PERSONAL EN EXCLUSIVA
A ACTIVIDADES DE I+D+i.

1. INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

10

Bonificaciones cotización personal investigador I+D+i

➤ Recuperación: Ley PGE 2013 (entrada en vigor, 01-01-2013)

...en los términos que reglamentariamente se establezcan, se autoriza al Gobierno para que establezca bonificaciones en las cotizaciones correspondientes al personal investigador que, con carácter exclusivo, se dedique a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica a que se refiere el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

➤ Regulación: Real Decreto 475/2014 (entrada en vigor, 14/09/2014)

No está prevista ninguna disposición para la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Real Decreto. Ver “Nota aclaratoria conjunta TGSS-DGIC”, disponible en www.mineco.es.

1. INCENTIVOS ACTIVIDADES DE I+D+i

Bonificaciones cotización personal investigador I+D+i

➤ Artículo 1: Objeto.

- Establecer una bonificación del 40 % de las aportaciones empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes.
- Regular el procedimiento para su aplicación.
- Establecer el alcance de la compatibilidad de estas bonificaciones con la aplicación del régimen de deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica establecido en el artículo 35 de la Ley 27/2014.

➤ Artículo 2: Ámbito de aplicación.

- Empleados por cuenta ajena de grupos de cotización del 1 al 4.
- Contratos de un mínimo de 3 meses.
- Dedicación exclusiva (85 % mínimo) DURANTE TODA SU JORNADA (total o parcial) a actividades I+D+i, permitiendo hasta un 15% a actividades de divulgación, formación o similares.
- Se considerarán actividades de I+D+i las definidas en el artículo 35 de la Ley 27/2014 del impuesto sobre sociedades (antiguo RDL 4/2004).

1. INCENTIVOS ACTIVIDADES DE I+D+i

Bonificaciones cotización personal investigador I+D+i

➤ Artículo 4: Requisitos.

- a) Estar al corriente de pagos y cotizaciones a la Seguridad Social (art. 77 de la Ley 13/1996).
- b) No estar excluidas por infracciones muy graves (RDL 5/2000).

➤ Artículo 5: Concurrencia y cuantía máxima.

- Sí con otras bonificaciones (hasta **100 %** cuota empresarial)
- Sí con otras ayudas para la misma finalidad (hasta **60 %** coste salarial anual)

Si la empresa va a solicitar o ya ha recibido una ayuda pública que cubre parcialmente los costes del personal investigador: no es posible solicitar una bonificación “parcial”, y según el art. 7.2, la aplicación de la bonificación por personal investigador supondrá la aplicación exclusiva hasta el fin del periodo impositivo, lo que implica:

=> Si ya está bonificándose y va a solicitar una ayuda pública, deberá declararlo y considerarlo para no sobrepasar los límites establecidos.

=> Si la ayuda ya fue concedida y ahora comienza a bonificarse, deberá calcular si sobrepasa los límites establecidos, y si los sobrepasa, proceder al reintegro de la parte de exceso correspondiente de la ayuda o renunciar a la parte que se deba para no superar el límite permitido.

1. INCENTIVOS ACTIVIDADES DE I+D+i

Bonificaciones cotización personal investigador I+D+i

➤ Artículo 6: Compatibilidad bonificaciones-deducciones.

- **TOTAL: “PYME innovadora”**
- **PARCIAL: Resto de las empresas (en un mismo proyecto, la empresa puede bonificarse por unos investigadores y deducirse por otros).**

Debe entenderse que la compatibilidad incluye, si procede, el plus por personal investigador en exclusiva incluido en el art. 35 de la Ley 27/2014, pues el art. 6 no especifica nada contrario al respecto.

➤ Artículo 7: Aplicación.

- Se podrán aplicar las bonificaciones con **carácter automático** en los correspondientes documentos de cotización, sin perjuicio de su control y revisión en los términos establecidos en el artículo 8.
- Aplicación exclusiva al investigador del régimen escogido **hasta la finalización del periodo impositivo** y se entenderá prorrogada tácitamente en los períodos impositivos sucesivos.
- **Comunicación** en solicitud de alta o de variación de datos.
- La TGSS remitirá trimestralmente información al **SEPE**.

1. INCENTIVOS ACTIVIDADES DE I+D+i

Bonificaciones cotización personal investigador I+D+i

➤ Artículo 8: Control.

- ☞ si investigadores bonificados ≥ 10 durante 3 meses o más:
 - IMV OBLIGATORIO, solicitud a DGIC (MINECO).
 - 6 meses para aportarlo a la TGSS desde fin EF.

- ☞ Además, si empresa se deduce y bonifica:
 - Memoria anual proyectos e investigadores, para AEAT.

Bonificaciones sobre las cotizaciones a la S.S. por personal investigador en exclusiva.

► Informe motivado (IMV) tipo D:

❖ Plazos:

o Solicitud voluntaria: Sin plazo.

o Solicitud obligatoria (más de 10 trabajadores): Sin plazo, aunque en general, el plazo máximo estará asociado al EF bonificado y al límite de 6 meses para aportarlo a la SS. Se considerará, en base al art. 8.2 del RD1432/2003, que todo IMV solicitado con menos de tres meses de antelación a la fecha límite de entrega a la SS, podría no emitirse a tiempo.

❖ Condiciones:

o 3 meses < Periodo de cobertura (total y/o por persona) < 12 meses

o Máximo 100 trabajadores por IMV.

o Se permitirá que se emitan varios certificados para una misma empresa y EF (por centro de trabajo, Departamento...) por una única EC. Se hará una solicitud de IMV por cada uno de ellos.



SELLO PYME INNOVADORA

1. INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Sello de Pyme Innovadora

- Concepto **SELLO PYME INNOVADORA**: Cumplir al menos una de las siguientes condiciones:
 - * Receptora de ayuda pública dentro de los 3 últimos años:
 - VI Plan nacional o Plan Estatal, de I+D+i,
 - o 7º Programa Marco u Horizonte 2020,
 - o CDTI.
 - * Receptora de Informe Motivado recibido (no solicitado) de los 3 ejercicios fiscales anteriores.
 - * Disponer de patente propia en explotación en un período no superior a cinco años anterior al ejercicio del derecho de bonificación.
 - * Certificaciones: Especificación AENOR EA0047 de JEI; o AENOR EA0043 de Pequeña o microempresa innovadora; o UNE 166.002 (Sistemas de gestión de la I+D+i)

Orden ECC /1087/2015, de 5 de junio, por la que se regula la obtención del sello de Pequeña y Mediana Empresa Innovadora y se crea y regula el funcionamiento del Registro de la Pequeña y Mediana Empresa innovadora del Ministerio de Economía y Competitividad. (B.O.E. 11 de junio de 2015)

- ✓ Registro público
- ✓ Dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad
- ✓ Sin coste para las empresas
- ✓ Totalmente a través de medios electrónicos.

PROCEDIMIENTO NORMAL

- Registro previo en el Sistema de Entidades del MINECO (SISEN-RUS).
- Aplicación telemática operativa a la que se accede a través de la Sede electrónica de la Secretaria de Estado de I+D+i.

El procedimiento es el siguiente:

1. Registrarse como entidades,
2. presentar la solicitud.
3. Aportar la documentación.
4. firma electrónica

COMPROBACIÓN

INSCRIPCIÓN
(Resolución)

DESCARGA DEL SELLO



22

SELLO de PYME INNOVADORA



VENTAJAS para PYMES INNOVADORAS

- ☺ Plena compatibilidad entre deducciones fiscales por proyectos de I+D+i y bonificaciones en la cotización a la seguridad social por personal investigador dedicado en exclusiva a actividades de I+D+i.
- ☺ Pueden participar en la contratación pública a través de la denominada Compra Pública Innovadora. Posibilidad de reserva de contratación pre-comercial a Pymes innovadoras
- ☺ Exhibición del logo y formato oficial del sello de manera que los usuarios sepan que esa pyme es innovadora y está reconocida como tal. Además, la empresa podrá utilizar este distintivo para el tráfico comercial y fines publicitarios.
- ☺ Proyectos normativos e iniciativas de las AAPP para el uso y potenciación de este incentivo.

DEDUCCIONES

FISCALES.



¿Qué se entiende por I+D y por innovación tecnológica?

| I+D | | i |
|---|--|--|
| INVESTIGACIÓN | DESARROLLO | INNOVACIÓN TECNOLÓGICA |
| <p>Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico</p> <p>Artículo 35.1.a</p> | <p>Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes</p> <p>Artículo 35.1.a</p> | <p>Actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad</p> <p>Artículo 35.2.a</p> |
| Mejora tecnológica sustancial significativa (cuantitativa y/o cualitativa) | | |
| <p>Novedad objetiva Avance científico-tecnológico sector conocimiento Incertidumbre ► RIESGO</p> | | <p>Novedad subjetiva Avance tecnológico empresa</p> |

Base legal

**Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades
(anterior RDL 4/2004 - TRLIS)**

¿Cuánto se puede deducir?

| COSTE DEDUCIBLE | I+D | i |
|--|-------------|-------------|
| Gastos asociados al proyecto: | 25 % | 12 % |
| Investigadores cualificados dedicación exclusiva I+D: (+17%) | 42% | |
| Inversiones en inmovilizado ⁽¹⁾ | 8% | |
| $G_n - [(G_{n-2} + G_{n-1})/2]$ ⁽²⁾: (+17%) | 42 % | |

⁽¹⁾ Bienes afectos exclusivamente a I+D, excluidos inmuebles y terrenos

⁽²⁾ G_n : Gasto asociado a proyectos de I+D el año “n”

Límite = 25% cuota (50% si deducción en I+D > 10% cuota)

Plazo de aplicación: hasta 18 años

Por cada uno de los diferentes proyectos la empresa deberá estimar los gastos incurridos en cada una de las siguientes partidas:

1. Personal
2. Amortización de Inmovilizado
3. Colaboraciones Externas (Universidades, OPIs, Centros Tecnológicos, Otras Empresas Nacionales o Entidades Extranjeras)
4. Fungibles
5. Otros Gastos

1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

27

Novedades Ley 27/2014 del impuesto sobre sociedades

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| Art. 35.1.a | Nueva definición de software como I+D | |
| Art. 35.1.b | Minoración del total de las subvenciones recibidas. | |
| Art. 35.2.a | Como concepto de innovación tecnológica se incluyen, además de los muestrarios de los sectores Textil, Calzado, Mueble, Marroquinería y Jugete, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto relacionados con la animación y los videojuegos | |
| Art. 39.1 | Límite de deducción del 25% de cuota, o 50% si deducción generada > 10% de cuota. | |
| Art. 39.2 | <p><u>Consolidación Ley 14/2013, de apoyo al emprendedor:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación al 100% de cuota - Tax-credit (por insuficiencia de cuota, sistema de abono de deducción pendiente con descuento del 20%, pasado 1 año desde fin año fiscal generación) | <p><u>Hasta 1MM€ por iT o 3 MM€ por I+D+i (+ 2 MM€ adicionales si gastos de I+D > 10% importe neto cifra de negocios):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Con informe motivado o Acuerdo Previo Valoración - Mantenimiento empleo en 24 meses - Inversión importe equivalente en I+D+i en 24 meses |
| Disp. final 12 ^a | Puesta en vigor | EF iniciados a partir del 01/01/2015 |

Es una de las principales vías para **incentivar la innovación empresarial**. Ofrece las siguientes ventajas:

- Efectos económicos equiparables a la subvención, pero **no tributa**.
- Es **compatible con otras formas de ayuda** (minoración base deducible en caso de subvenciones para el mismo proyecto).
- La aplicación es libre y general, al **no estar sometido a concurrencia competitiva** con un presupuesto predefinido, y al dirigirse a cualquier actividad definida como de I+D+i.
- La **deducción fiscal es proporcional** a las actividades de I+D+i desarrolladas. Además cabe su **utilización en ejercicios posteriores** (18 años).
- **No se requiere el éxito del proyecto.**

1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones fiscales por I+D+i: Conclusiones

Conclusiones

- **El sistema de incentivos fiscales Español para actividades de I+D+i es uno de los más beneficiosos de los países miembros de la OCDE.**
- **No obstante, dado el contexto económico actual, desde el MINECO se estudian y proponen nuevas medidas que permitan inyectar liquidez, derivadas del crédito fiscal.**
- **Se está generalizando su uso por parte de las empresas españolas.**

1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones fiscales por I+D+i: Conclusiones

Posibles causas de la no aplicación masiva de estas deducciones.

- 1.- Desconocimiento de las deducciones .
- 2.- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D y/o iT, y de documentar los proyectos y gastos asociados ► consultoras, personal gestión innovación.
- 3.- Barreras internas por repercusión coste/beneficio gestión deducción (ya sea con medios propios o ajenos).
- 4.- Creencia infundada de ser necesario disponer de Unidad de I+D.
- 5.- Sensación de falta de confidencialidad a la hora de emplear mecanismos para aportar seguridad jurídica.
- 6.- Sensación de inseguridad jurídica ante inspecciones fiscales.

1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones fiscales por I+D+i: Formas de deducirse



SEGURIDAD JURÍDICA:

EL INFORME MOTIVADO.



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Introducción

Objetivo ante las deducciones fiscales

Superar la incertidumbre y la inseguridad

¿Cómo conseguirlo?

Mediante la calificación de las actividades de I+D y/o iT y sus gastos asociados de forma segura

¿Qué medio se puede utilizar?

Los informes motivados vinculantes para la Administración Tributaria
<http://www.mineco.es>

En general, los informes motivados **no son obligatorios** para aplicarse deducciones fiscales por actividades de I+D y/o iT

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Base legal

REGULACIÓN de la emisión de informes motivados

DEDUCCIONES FISCALES

Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre.

Relativo al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D e i.

BONIFICACIONES

Real Decreto 475/2014

Sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

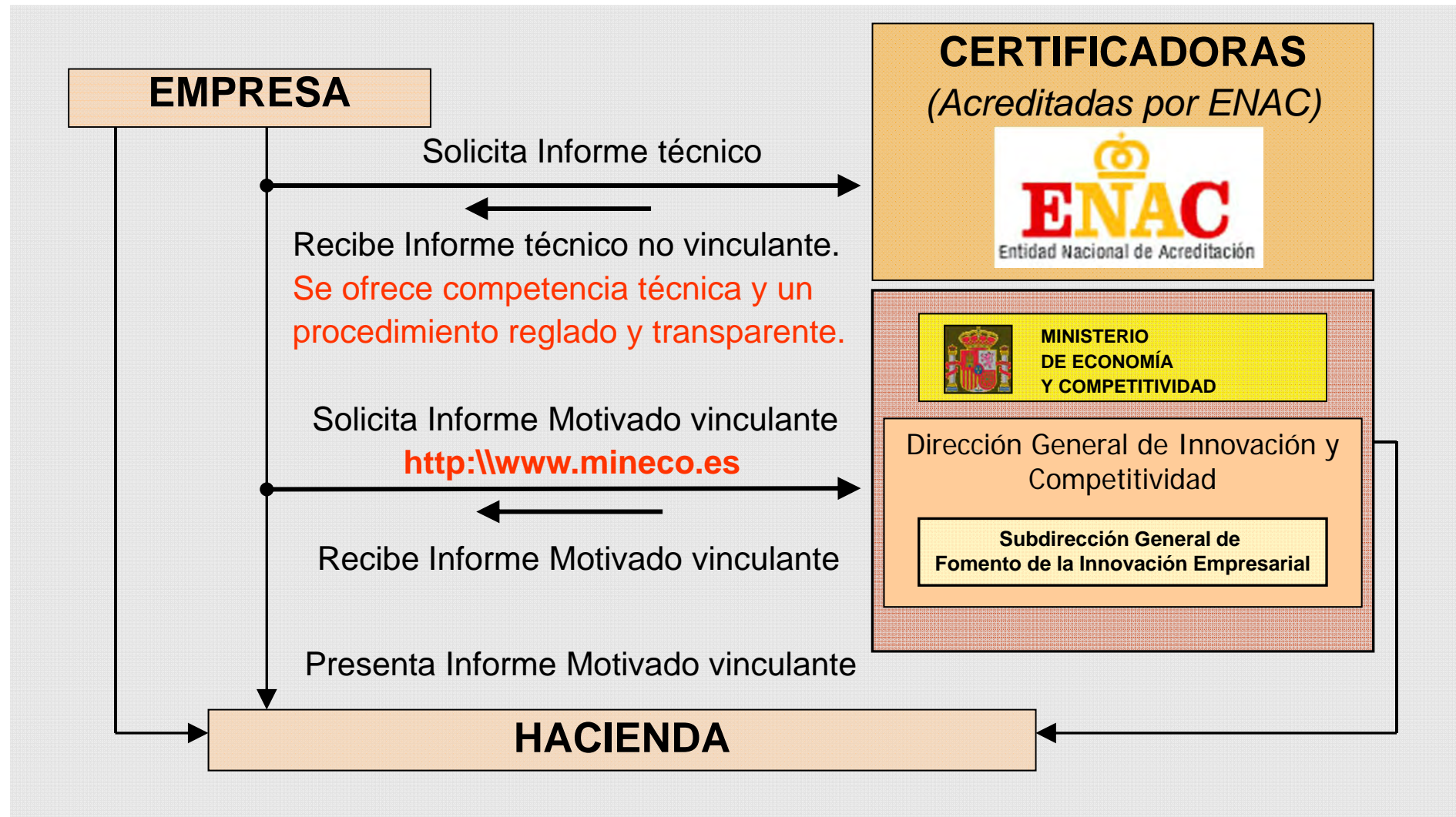
COMPETENCIA: MINECO (R.D. 345/2012 de 10 de febrero)

La Dirección General de Innovación y Competitividad es el órgano competente, con carácter general, para la emisión de los Informes motivados.

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

35

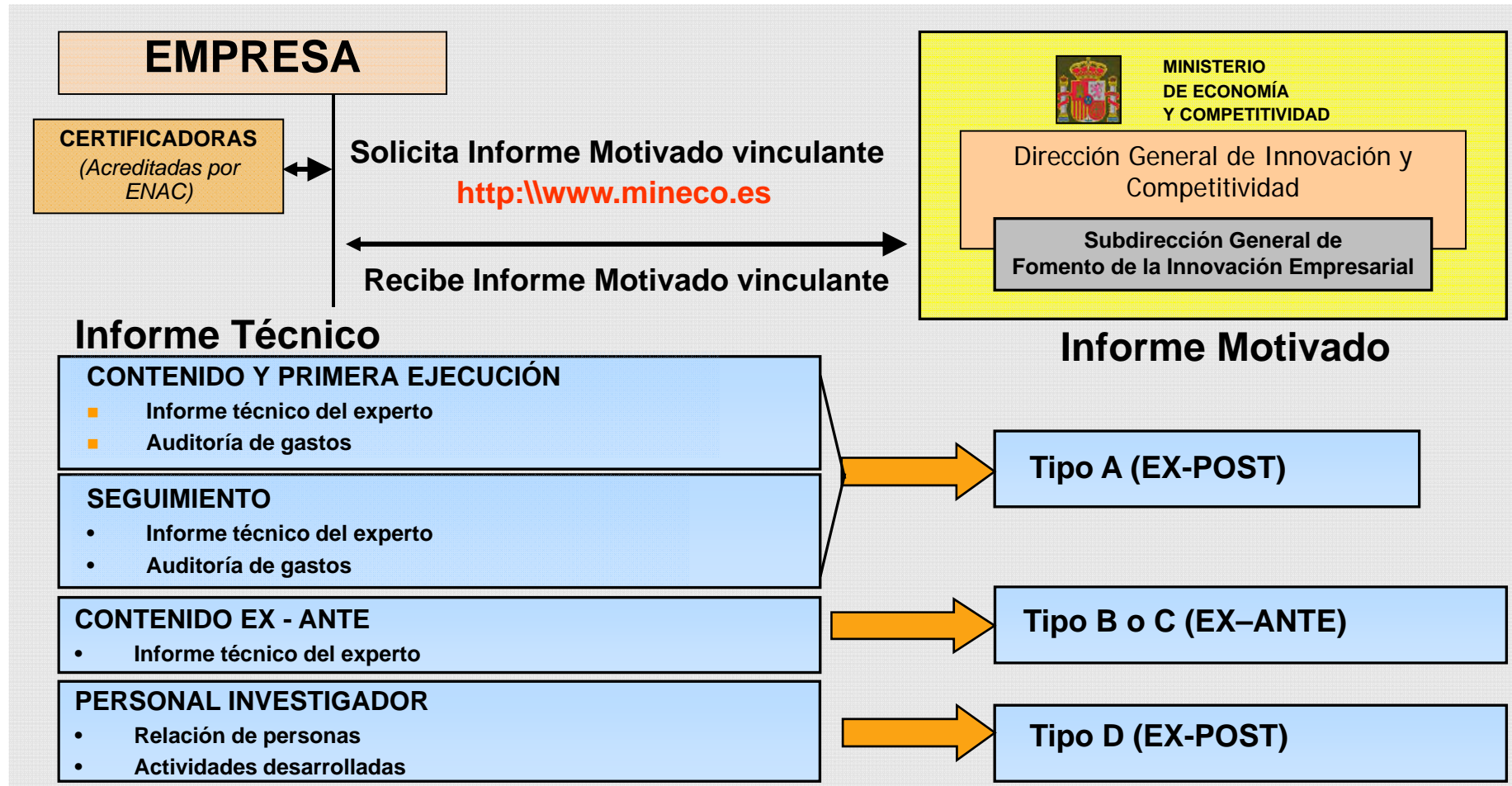
Método operacional: *Diagrama de Flujos*



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

36

Método operacional: Tipos de informe



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

37

Método operacional: *Entidades Certificadoras*



Entidades que han perdido la acreditación de ENAC.
CERTIMAR ; BUREAU VERITAS ; IVAC ; ZIURTEK ; GLOBAL CERTIFICACIÓN ; AIDIT (por cierre).

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

38

Método operacional: *Documentación requerida*



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

39

Tipos de Informe Motivado Vinculante (IMV), y plazos de solicitud

Tipo "A": IMV de contenido y 1ª ejecución o seguimiento, respecto de un proyecto (o anualidad del mismo) realizado (parcial o totalmente) en el año fiscal n. Es un informe *ex-post* sobre calificación científico-tecnológica de actividades de I+D+i ya realizadas e identificación de gastos asociados ya incurridos. Ofrece seguridad jurídica ante la aplicación de deducciones fiscales.

PLAZO: 6 meses y 25 días tras finalizar el año fiscal n.

Tipos "B" o "C": IMV de contenido, respecto de un proyecto en su totalidad. Es un informe *ex-ante*, es decir, sobre calificación científico tecnológica de actividades planificadas de I+D+i (tipo B y C) e identificación de presupuestos asociados previstos (tipo C). Ofrece seguridad jurídica en las consultas vinculantes (tipo B) o acuerdos previos de valoración (tipo C), ante la DG Tributos.

PLAZO {
- Proyecto aún no iniciado: *en cualquier momento previo al comienzo.*
- Proyecto ya iniciado: *desde la fecha de inicio del proyecto en el año fiscal n, hasta 6 meses y 25 días tras finalizar dicho año fiscal n.*

Tipo "D": IMV de personal investigador. Es un informe *ex-post*, respecto de su dedicación en exclusiva a actividades de I+D+i ya realizadas. Ofrece seguridad jurídica en la aplicación de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador.

PLAZO {
- Voluntario: *no hay plazo. Puede solicitarse en cualquier momento.*
- Obligatorio (10 o más trabajadores): *En general 6 meses tras finalizar el año fiscal objeto de evaluación.*

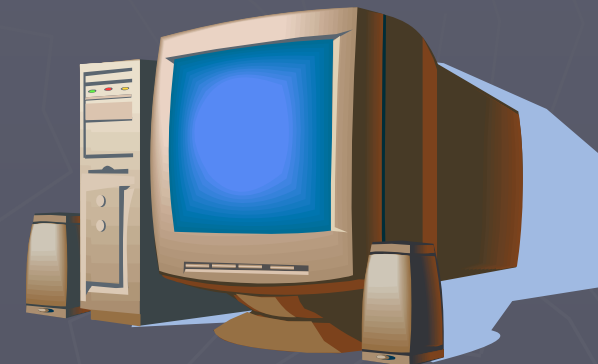
2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

40

Método operacional: Procedimiento telemático (Ley 11/2007)

www.mineco.es

The screenshot shows the website interface for 'Informes Motivados Vinculantes'. The header includes the Spanish government logo, navigation links (English, Català, Euskera, Galego), and a search bar. The main navigation menu has categories like INICIO, ORGANIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, INTERNACIONAL, CULTURA CIENTÍFICA, and PRENSA. The 'Innovación' sidebar lists various programs and funding instruments. The main content area explains that IMVs (Informes Motivados Vinculantes) certify R&D activities and provide tax benefits. It includes a 'Solicitud de Informes Motivados Vinculantes' button and a 'Comparte este contenido' section with a Facebook link.



<http://www.idi.mineco.gov.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnextoid=dc5a12c94d364410VgnVCM1000001d04140aRCRD>

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

41

Método operacional: *Procedimiento solicitud* (<https://sede.micinn.gob.es/IMV>)

Informes Motivados Vinculantes - Mozilla Firefox
Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda
micinn.gob.es https://sede.micinn.gob.es/IMV/

Más visitados Customize Links Free Hotmail Windows Marketplace Windows Media Windows

Informes Motivados Vinculantes

Fecha y hora oficial: 09/02/2012 23:50

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Sede electrónica sede.micinn.gob.es

Bienvenido a la aplicación de solicitud de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y para la bonificación en la cotización a la seguridad social por personal investigador.

Según el R. D. 1432/2003, que lo regula, el plazo para solicitud de informe motivado es, según tipos, el siguiente:

- Informe motivado solicitud tipo "a" para deducciones fiscales, es decir, respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) realizado (parcial o totalmente) en el año fiscal n , sobre actividades de I+D y/o IT realizadas y gastos incurridos asociados: 25 días y 6 meses una vez finalizado el año fiscal n .
- Informe motivado solicitud tipo "b" (calificación científico tecnológica de las actividades) o "c" (calificación científico-tecnológica de las actividades y presupuesto de gastos e inversiones) para deducciones fiscales (informes ex - ante):
 - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que aún no ha comenzado: en cualquier momento previo al comienzo.
 - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que ya ha comenzado en el año fiscal n : desde el mismo momento de inicio del proyecto en el año fiscal n , hasta 25 días y 6 meses una vez finalizado dicho año fiscal n .
- Informe motivado solicitud tipo "d" para bonificación en la cotización por personal investigador: para el año fiscal n , a lo largo de dicho año fiscal, hasta 25 días y 6 meses una vez finalizado dicho año fiscal n .

Acceso con Usuario/Password

Usuario
Password
[¿Olvidó la contraseña?](#)

Acceso con Certificado digital

Para consultas administrativas entendiéndose como tales: Accesos, roles permitidos, funcionalidad de la aplicación, deberán contactar en el teléfono: 902 218 600 o 914 950 554 o bien formulando una consulta que encontrará disponible en nuestra web, en "Información y Atención al ciudadano" - "Consultas sobre convocatorias y otras actividades de Ciencia e Innovación".

Si se tuviera algún problema de tipo informático al intentar crear una solicitud, firmarla y registrarla electrónicamente, deberá contactar en estos casos con CAUDI: 916038220 o bien vía correo electrónico a la dirección caudi@micinn.es

También la información sobre las consultas tramitadas puede obtenerse en el portal de transparencia de este organismo.

2010 © Ministerio de Economía y Competitividad

Inicio | F:\MICINN\PRE... | Microsoft Office | Informes Motiv... | Documento1 - ... | Escritorio | 23:51



SOLICITUD

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

42

Método operacional: *Interacción con el solicitante*
(<https://sede.micinn.gob.es/facilita>)

The screenshot shows a Mozilla Firefox browser window displaying the MICINN Sede Electrónica website. The address bar shows the URL <https://sede.micinn.gob.es/facilita/loginAction.do>. The page header includes the Spanish government logo and the text "Sede electrónica sede.micinn.gob.es". A red error message states: "Los datos de usuario y contraseña introducidos no son correctos. Para acceder a la aplicación debe estar dado de alta en RUS (Registro Unificado de Solicitantes) e introducir un usuario y contraseña válidos." Below the error message are navigation links for "Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@", "Preguntas frecuentes", and "Manual de acceso". The main content area features a welcome message: "Bienvenidos a Facilit@, la nueva Carpeta Virtual de Expedientes" and a description of the service. On the right, there is a login form with fields for "Usuario" and "Contraseña", a "Recordar contraseña" checkbox, and an "Acceder" button. Below the login form, there is a note about the requirement for a digital certificate (Certificado Electrónico reconocido por @firma). At the bottom of the page, there is a section titled "Enlaces de interés" with links to various services like "Boletín oficial del estado", "Validación de firmas y certificados en línea", "DNI electrónico", "Agencia Española de protección de datos", "CERES", and "Registro electrónico común de la AGE". The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the time 23:20 and the active window "MICINN - Sede Electr...".

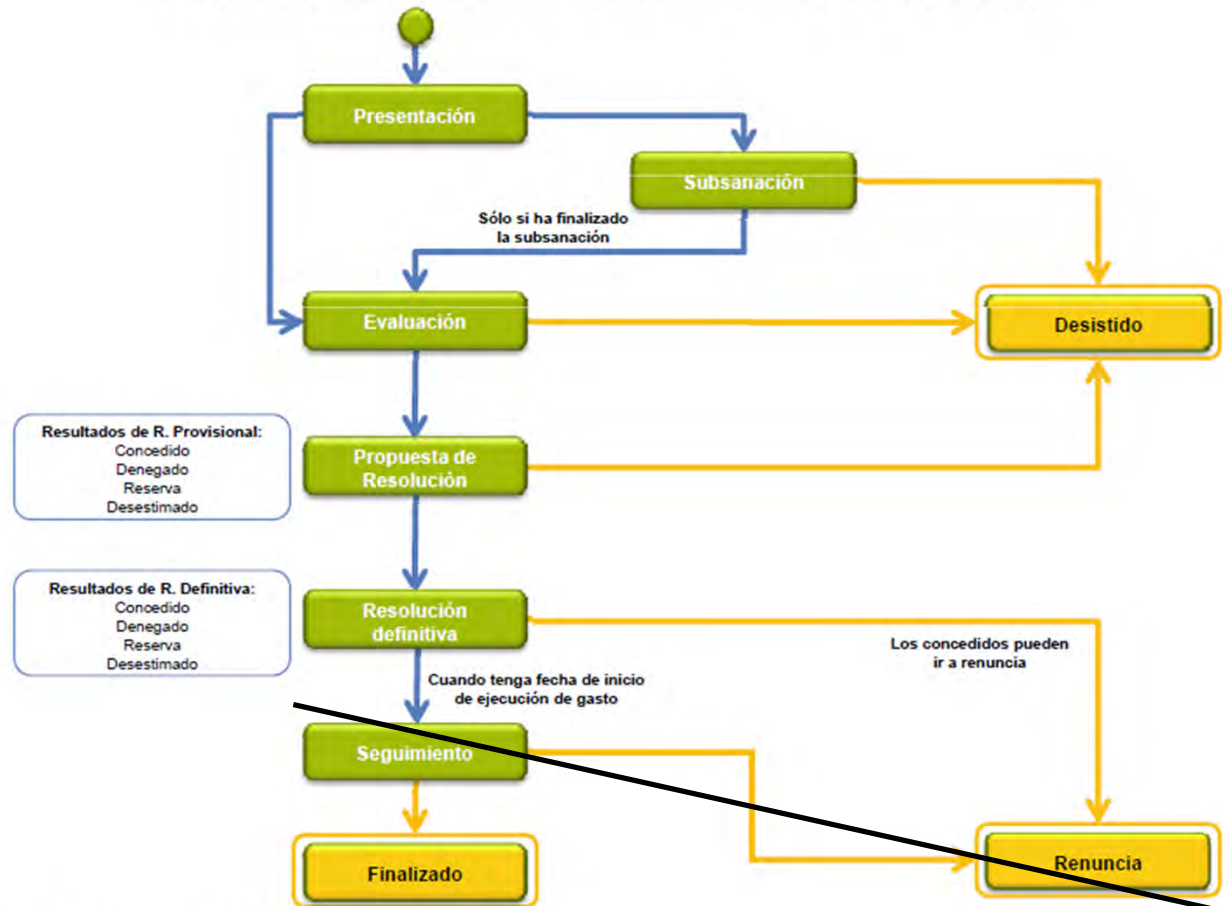
INTERACCIÓN CON EL SOLICITANTE

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

43

Método operacional: *Estados públicos de tramitación*

Estados públicos de la Carpeta Virtual de Expedientes



* Los flujos entre estados son ilustrativos

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

44

Método operacional: *Programación Deseable*



| | Año n (Ejercicio fiscal) | | | | Año n+1 (Declaración del impuesto de sociedades) | | | | | | |
|---------------------------|--------------------------------------|---------|---------------------------------------|---------|--|-------------------------|-------|------------------------------|------|-------|-----------|
| | Sept. | Octubre | Nov. | Diciem. | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | 25 Julio |
| Empresa | Preparación y selección de proyectos | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | Pres. I.S |
| Entidad Acreditada | | | Estudio de proyecto; informe técnico. | | | | | | | | |
| | | | | | | Auditoria de gastos | | | | | |
| | | | | | | Emisión del certificado | | | | | |
| MINECO | | | | | | | | Emisión del informe motivado | | | |

El plazo de solicitud ante el MINECO de informes "Tipo A" coincide sensiblemente con el período voluntario de declaración del Impuesto de Sociedades (25 de julio, o 6 meses y 25 días para EF distintos al año natural). Los plazos, en general, constan en la Sede electrónica.

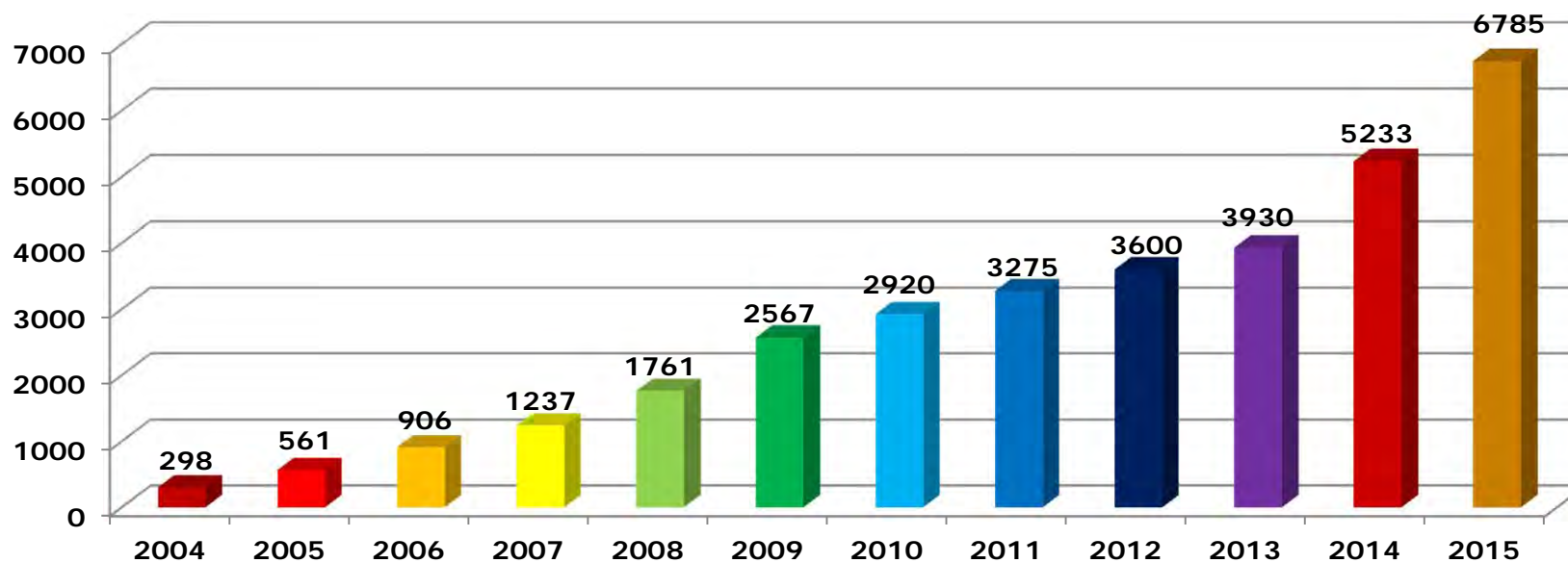
2. LOS INFORMES MOTIVADOS

45

Evolución del sistema: solicitudes presentadas

| AÑO DE SOLICITUD | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-------------------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|------|
| Nº DE SOLICITUDES | 298 | 561 | 906 | 1.237 | 1.761 | 2.567 | 2.920 | 3.275 | 3.600 | 3930 | 5233 | 6785 |
| % AUMENTO | 0 | 88 | 61 | 37 | 42 | 46 | 14 | 12 | 10 | 9 | 33 | 29 |

Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS



2. INFORMES MOTIVADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

Informes Solicitados por Comunidad Autónoma.

46

Evolución Solicitudes 2004-2015

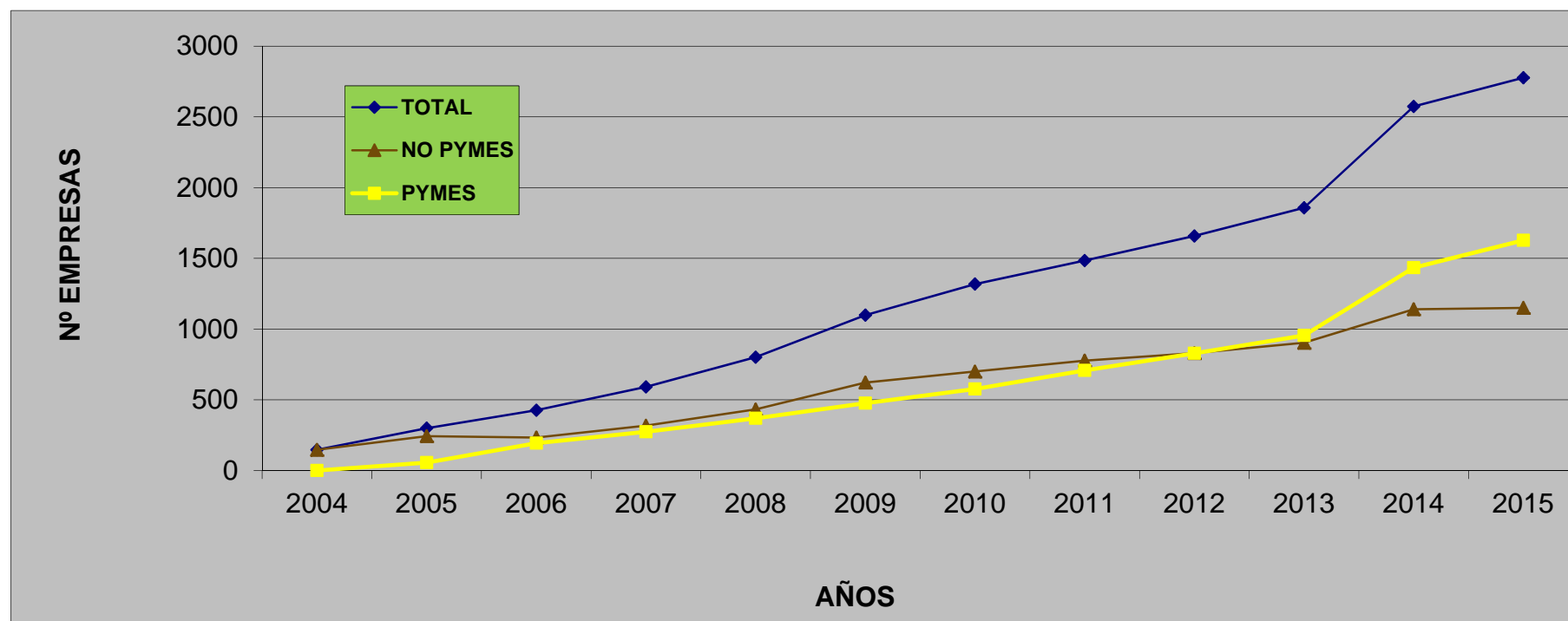
| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|---------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Andalucía | 2 | 28 | 41 | 57 | 93 | 142 | 147 | 181 | 246 | 255 | 363 | 489 |
| Aragón | 13 | 17 | 22 | 32 | 29 | 46 | 52 | 69 | 67 | 97 | 101 | 167 |
| Baleares | 0 | 0 | 1 | 0 | 7 | 22 | 18 | 33 | 26 | 36 | 26 | 35 |
| Canarias | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 10 | 15 | 14 | 9 | 12 | 13 | 22 |
| Cantabria | 1 | 6 | 10 | 20 | 18 | 28 | 28 | 26 | 27 | 34 | 28 | 36 |
| Castilla La Mancha | 1 | 3 | 4 | 8 | 24 | 35 | 54 | 80 | 80 | 113 | 126 | 163 |
| Castilla León | 14 | 59 | 79 | 99 | 122 | 108 | 124 | 134 | 146 | 159 | 181 | 233 |
| Cataluña | 76 | 137 | 170 | 212 | 273 | 440 | 456 | 559 | 579 | 648 | 1040 | 1423 |
| Com. Valenciana | 32 | 48 | 91 | 179 | 223 | 334 | 395 | 426 | 462 | 536 | 730 | 962 |
| Extremadura | 0 | 1 | 2 | 1 | 1 | 8 | 8 | 12 | 9 | 15 | 38 | 45 |
| Galicia | 17 | 26 | 49 | 82 | 101 | 118 | 157 | 180 | 163 | 147 | 165 | 183 |
| La Rioja | 4 | 2 | 8 | 24 | 43 | 33 | 31 | 44 | 35 | 34 | 38 | 51 |
| Madrid | 118 | 213 | 370 | 409 | 643 | 969 | 1127 | 1237 | 1377 | 1495 | 1904 | 2379 |
| Melilla/Ceuta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| Murcia | 2 | 2 | 4 | 8 | 9 | 19 | 25 | 33 | 67 | 73 | 144 | 194 |
| Navarra | 0 | 2 | 9 | 23 | 29 | 36 | 39 | 35 | 55 | 49 | 58 | 45 |
| País Vasco | 4 | 1 | 17 | 42 | 97 | 168 | 161 | 143 | 162 | 140 | 182 | 236 |
| Pdo. Asturias | 9 | 13 | 18 | 34 | 41 | 36 | 41 | 69 | 84 | 86 | 92 | 115 |

2. LOS INFORMES MOTIVADOS

47

Evolución del sistema: empresas solicitantes

| AÑO DE SOLICITUD | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|--------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Nº empresas solicitantes | 146 | 299 | 426 | 591 | 801 | 1098 | 1318 | 1484 | 1658 | 1857 | 2574 | 2777 |
| PYME | - | 19% | 45% | 46% | 46% | 43% | 44% | 48% | 50% | 51% | 56% | 59% |
| No PYME | - | 81% | 55% | 54% | 54% | 57% | 53% | 52% | 50% | 49% | 44% | 41% |

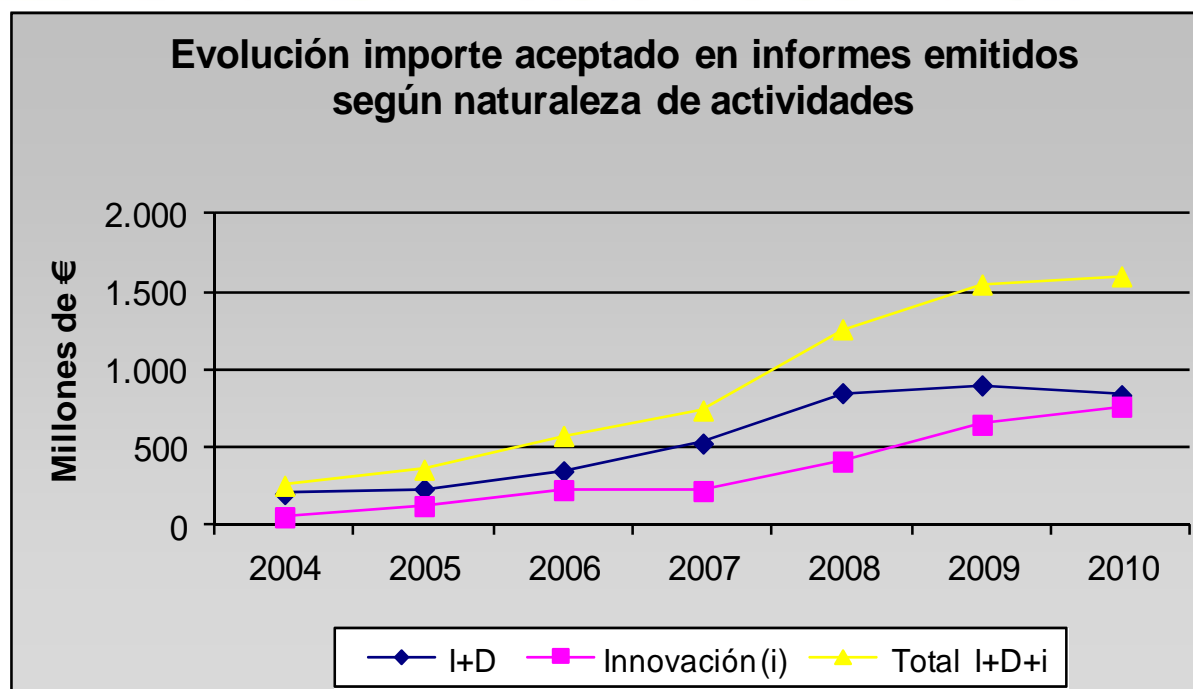


2. LOS INFORMES MOTIVADOS

48

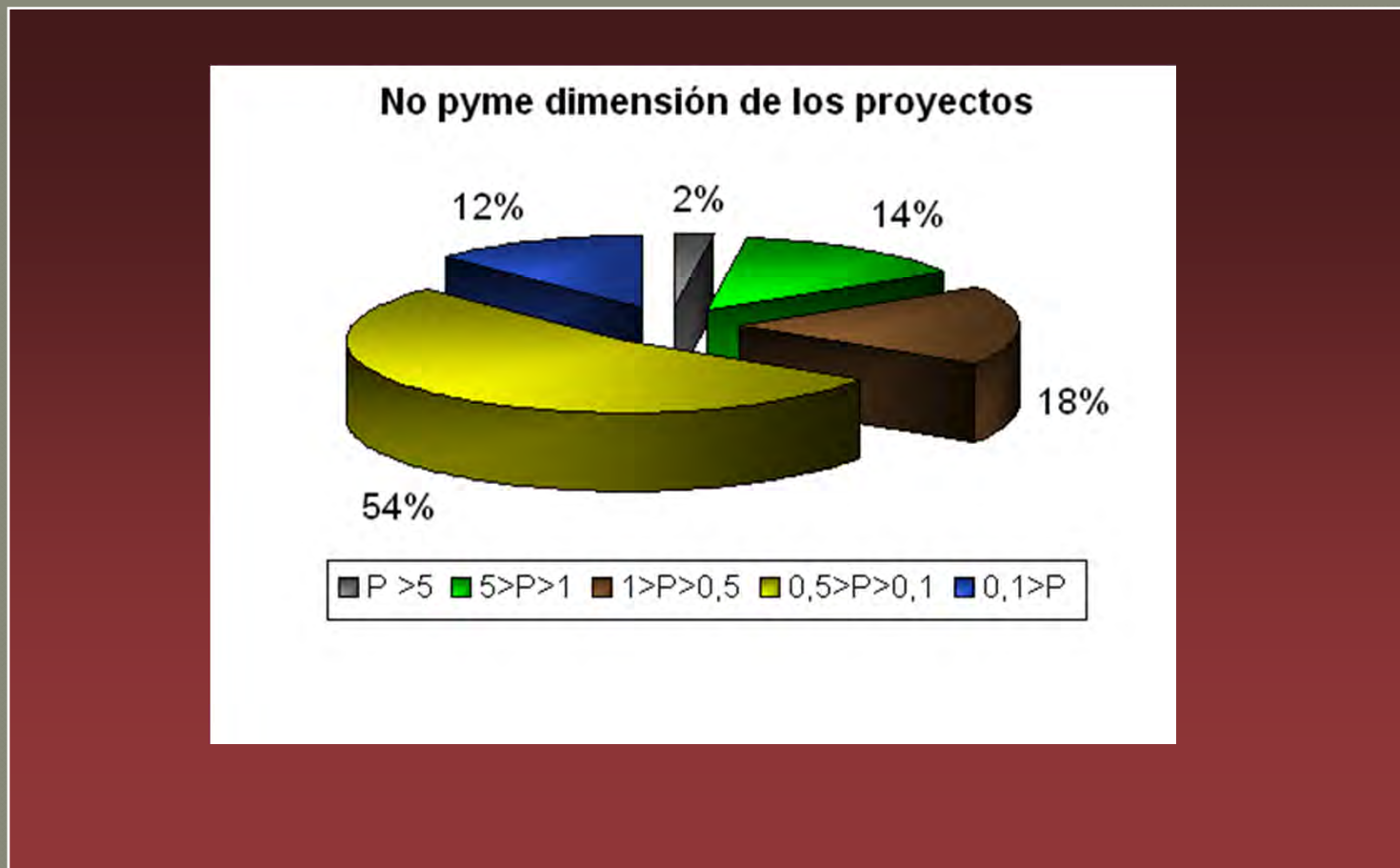
Evolución del sistema: importes calificados (I+D e IT)

| | Año 2005 (EF 2004) | Año 2006 (EF 2005) | Año 2007 (EF 2006) | Año 2008 (EF 2007) | Año 2009 (EF 2008) | Año 2010 (EF 2009) |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Gastos (M €) I+D | 233,5 | 347,4 | 523,4 | 851 | 900,8 | 836,7 |
| Gastos (M €) i | 124,1 | 227,2 | 221 | 409,2 | 647,4 | 762,7 |
| Total gastos I+D+i | 357,6 | 574,6 | 744,4 | 1260,2 | 1548,2 | 1599,4 |
| Deducción estimada | 105,8 | 161,6 | 231,4 | 351,7 | 350,2 | 340,9 |

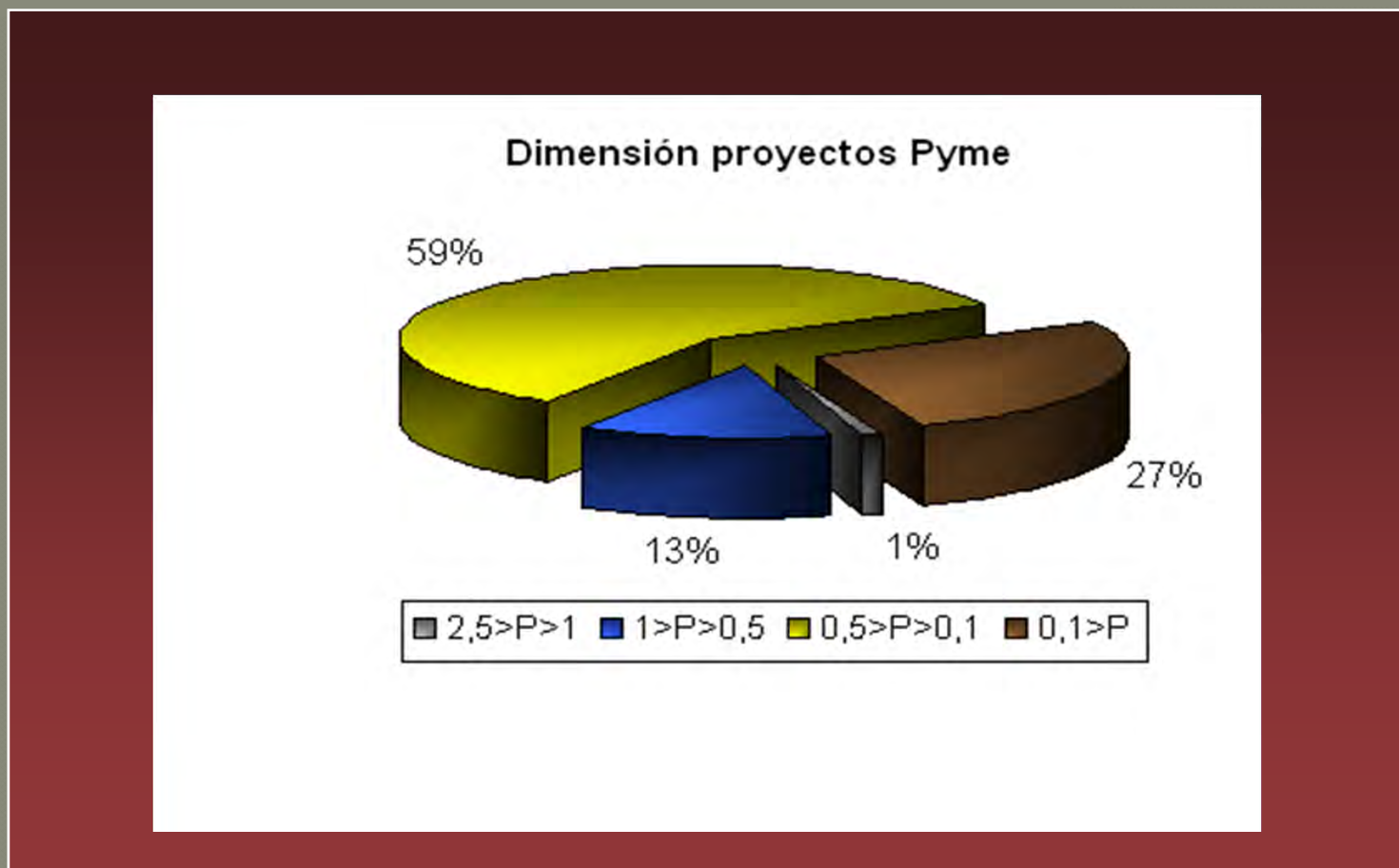


2. INFORMES MOTIVADOS. Datos Ejercicio fiscal 2006

Dimensión de los proyectos calificados. Grandes empresas.



2. INFORMES MOTIVADOS. Datos Ejercicio fiscal 2006 Dimensión de los proyectos calificados. Pymes.



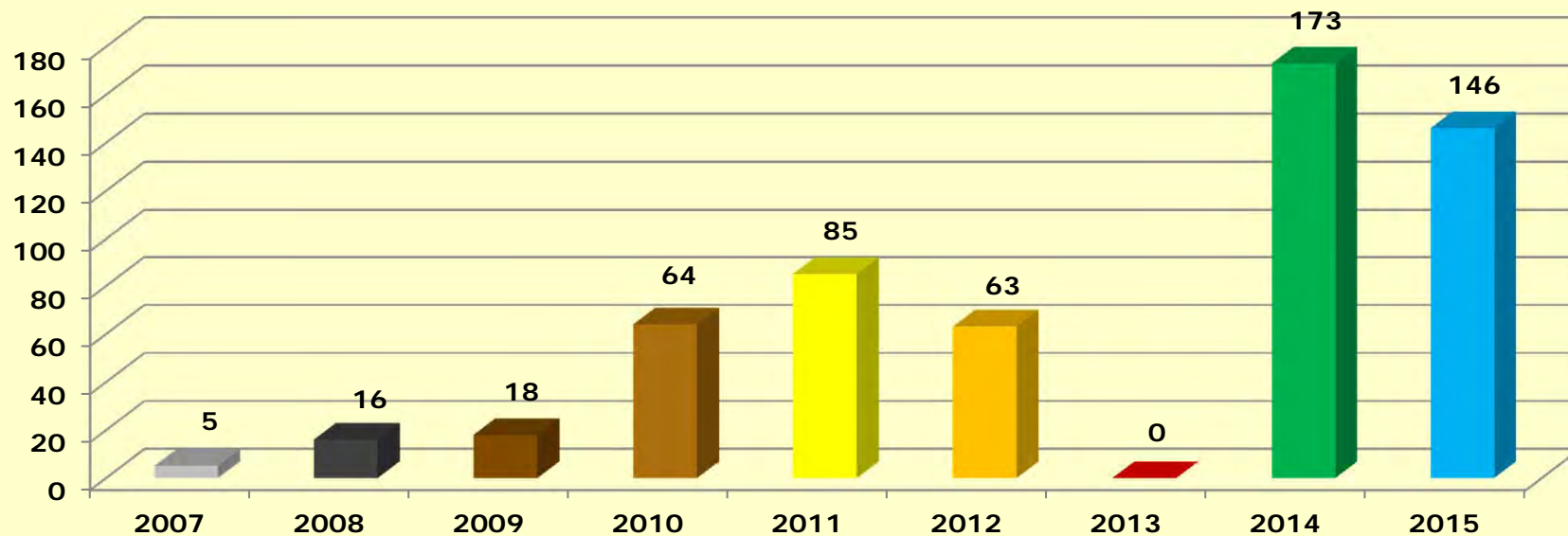
2. LOS INFORMES MOTIVADOS

51

Evolución del sistema: solicitudes tipo D presentadas

| AÑO DE SOLICITUD | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2014 | 2015 |
|-------------------|------|------|------|------|------|--------------------|------|------|
| Nº DE SOLICITUDES | 5 | 16 | 18 | 64 | 85 | 63 (Derogación) | 173 | 146 |
| % AUMENTO | | 220 | 12 | 255 | 33 | -25 | 103 | 72 |

Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS



2. INFORMES MOTIVADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

Informes Solicitados por Comunidad Autónoma.

52

Evolución Solicitudes 2007-2015

| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|--------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|------------|------------|
| Andalucía | | 2 | 2 | 11 | 8 | 11 | | 7 | 4 |
| Aragón | | 1 | 1 | 1 | 6 | 1 | | 3 | 1 |
| Baleares | | | | 1 | 2 | | | | 1 |
| Canarias | | | 1 | | | 1 | | | |
| Castilla La Mancha | | | | | | | | 2 | 2 |
| Castilla León | | | | 1 | 1 | | | 5 | 2 |
| Cataluña | 1 | 7 | 8 | 33 | 35 | 27 | | 58 | 42 |
| Com. Valenciana | 2 | 2 | 3 | 4 | 5 | 2 | | 11 | 5 |
| Extremadura | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | | | |
| Galicia | | | | 1 | 8 | 2 | | 6 | 5 |
| La Rioja | | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | | 1 | |
| Madrid | 1 | 1 | | 4 | 11 | 13 | | 50 | 29 |
| Murcia | | | | 1 | | | | | 1 |
| Navarra | | | | | | | | 2 | 3 |
| País Vasco | | | | | 1 | | | 22 | 48 |
| Pdo. Asturias | | | 1 | 2 | 2 | 2 | | 6 | 3 |
| TOTAL | 5 | 16 | 18 | 64 | 85 | 63 | 0 | 173 | 146 |

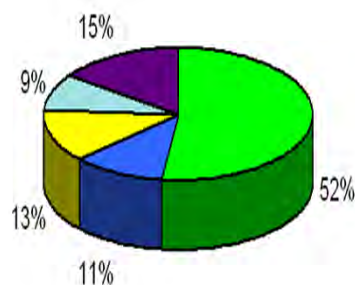
53

Encuesta anónima remitida a las 423 empresas solicitantes en 2006. Se han obtenido 139 respuestas*.

En 2011 se ha realizado otra encuesta similar, con resultados equivalentes.

1. Aproximación al sistema.

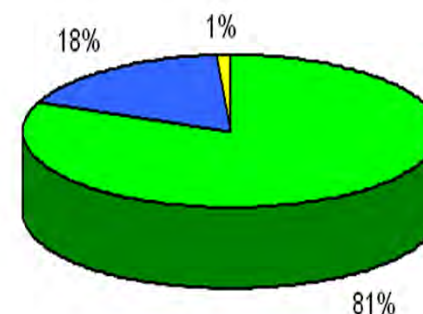
Cómo conoció el sistema de emisión de informes motivados



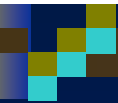
■ Empresa consultoria ■ Entidades de certificación ■ Jornadas Empresariales
■ Web u otras publicaciones del mityc ■ Otras

2. Tratándose de un sistema voluntario. Qué le ha impulsado a la utilización.

¿Por qué lo ha utilizado?



■ Seguridad jurídica ■ Reconocimiento oficial ante terceros ■ Otros



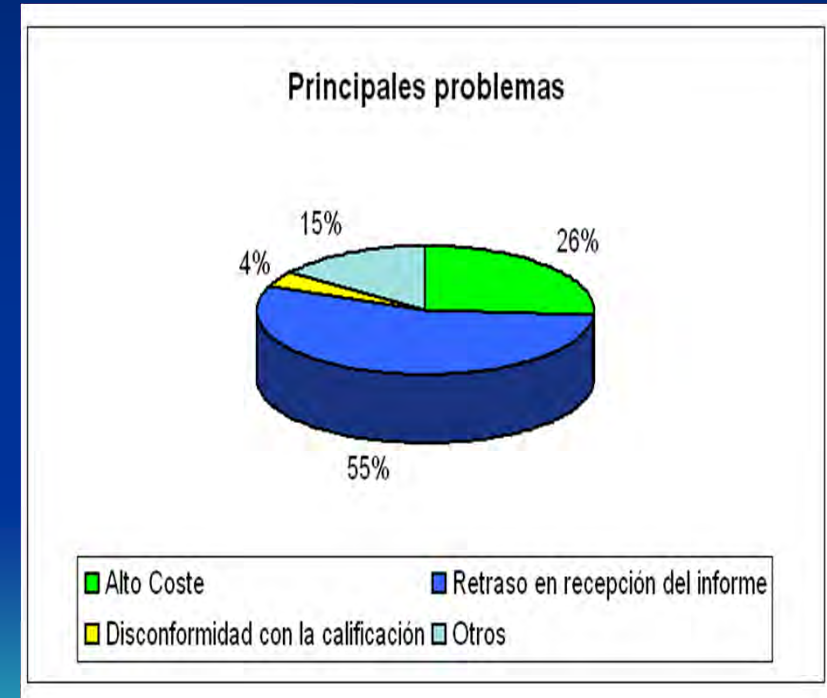
2. INFORMES MOTIVADOS: Opinión de los usuarios.

54

3. Grado de satisfacción con el servicio prestado por la Entidad de Certificación.



4. Cuáles han sido los principales problemas del sistema.



2. INFORMES MOTIVADOS: Opinión de los usuarios.

55

5. Grado de satisfacción con el sistema.



Los Informes motivados:

- En general son VOLUNTARIOS.
- La calificación (científico-tecnológica) es VINCULANTE ante Hacienda.
- COMPATIBLES CON AYUDAS.
- Ofrecen SEGURIDAD JURÍDICA para las deducciones fiscales.
- Tienen AMPLIA ACEPTACIÓN territorial y sectorial.
- CRECIMIENTOS ANUALES CONSTANTES
- Los usuarios del sistema están razonablemente SATISFECHOS, y REPITEN una vez iniciados en el sistema.

PATENT BOX



3. PATENT BOX

58

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

Artículo 23 de la Ley 27/2014 del IS

- Mecanismo relativamente nuevo y desconocido (introducido Ley 16/2007), pero muy prometedor: el concepto recogido de “intangible” es más amplio que el derivado de I+D+i...

¿QUÉ ES?

Reducción de un 60% de las rentas a integrar en la base imponible (exención de impuestos inmediata), procedentes de la cesión (uso o explotación) de:

- Derecho de uso o de explotación de **patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos**
- Derechos sobre **informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.** => INCLUYE KNOW-HOW

3. PATENT BOX

59

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

REQUISITOS

- Que la entidad cedente haya creado al menos el 25% del coste de los activos objeto de cesión.
- Que el cesionario utilice los derechos de uso o de explotación en el **desarrollo de una actividad económica.**
- Que el cesionario no resida en un país considerado como paraíso fiscal.
- Que la entidad disponga de los registros contables necesarios para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión (no es necesario su activación contable).
- Si el contrato incluye prestación accesoria de servicios, diferenciarla claramente.
- Documento Comisión Europea y consultas vinculantes DGT: que exista actividad previa innovadora (y eminentemente tecnológica, según preámbulo de Ley 16/2007)

3. PATENT BOX

60

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

- No se admite la cesión de derecho de uso o de explotación de **marcas, obras literarias, artísticas o científicas**, incluidas las películas cinematográficas, derechos personales susceptibles de cesión, como los derechos de imagen, programas informáticos, equipos industriales, comerciales o científicos, **ni de cualquier otro derecho o activo distinto de los señalados en el apartado 1.**

- Es una cesión de uso o de explotación, **admite licencias propiedad industrial, incluidos modelos utilidad o diseño industrial** => Se admite **transmisión** entre empresas no vinculadas.

- **Sí** cesiones calificadas como **arrendamiento operativo (norma de registro y valoración 8ª PGC)** => **No** se admite **arrendamiento financiero**

- **Sí** el **Know-how** => **No** se admiten las **asistencias técnicas** (separar contratos, en su caso)

3. PATENT BOX

61

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

¿CÓMO SE APLICA?



3. PATENT BOX: Conclusiones

Puede ayudar a crear sinergias entre entidades generadoras de conocimiento, y entidades cuya línea de negocio sea la explotación y comercialización de productos.

Fomenta el interés general en compartir conocimiento y transferir tecnología, en el contexto empresarial de "win-win situation" (ambas partes ganan), para mejorar la competitividad del sector empresarial español y el crecimiento económico global, además de rentabilizar los apoyos públicos.

Sin límite hacia atrás respecto a la fecha de generación, en cuanto a su cesión.

3. PATENT BOX: Conclusiones

Atraer y fomentar generación intangibles en España.

Transferir y rentabilizar conocimiento entre empresas, ya sean complementarias o relacionados en la cadena de valor (e. g. plataformas tecnológicas), o bien cuyo conocimiento sea susceptible de aplicación en otro sector

Mejorar el valor de la empresa, identificando activos intangibles, valorándolos y obteniendo beneficios de ellos, mediante una nueva forma.

Cifras (declarantes y millones €, ajuste negativo resultado contable por art. 23):

EF 2008: 97 M €

EF 2009: 179 M €

EF 2010: 250 M €

EF 2011: 300 M €

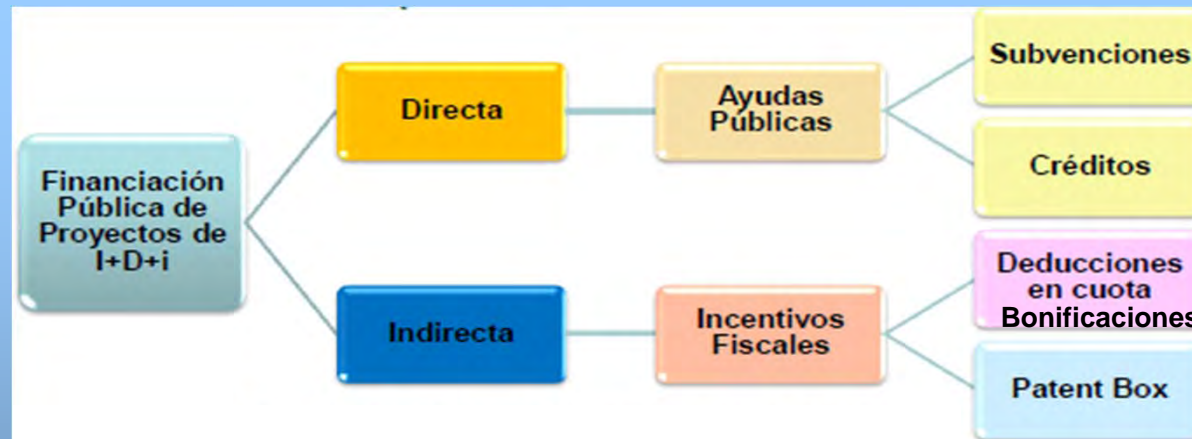
EF 2012: 370 M €

- Iniciativa parlamentaria seguridad jurídica
- Norma UNE 166008 “Transferencia tecnología”
- Postura POSITIVA de esta D.G; Grupo de trabajo

¿POR QUÉ CRECE SU APLICACIÓN?

- Disminución ayudas públicas
 - paulatina desaparición subvenciones.
 - préstamos, no siempre interesantes.
- No existe límite temporal de aplicación
- El retorno puede superar el 100% del coste de generación del intangible.
- Compatible con resto de ayudas públicas.

0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Financiación pública integral



COMPRA PÚBLICA INNOVADORA



El desarrollo eficaz de la compra pública innovadora que persigue el MINECO, pretende reforzar el papel de las Administraciones públicas como impulsoras de la Innovación empresarial. Esto se aborda trabajando **desde el lado de la demanda** del gestor público que saca a licitación los contratos de compra pública innovadora y **desde el lado de la oferta**, es decir, de las empresas que compiten en las licitaciones ayudándolas en el juego competitivo a participar y presentar ofertas innovadoras en dichos procedimientos de contratación.

ADAPTACIONES NORMATIVAS:

- Acuerdo de Consejo de Ministros 8-10-10: 3% de inversión nueva en 2013.
- Posibilidad de compra de productos no existentes (LCSP).
- Posibilidad de acceso a empresas proponentes ("demanda temprana" - web).

MODALIDADES:

- CPTI (Compra Pública de Tecnología Innovadora): Diálogo competitivo.
- CPP (Compra Pública Precomercial): Reparto de riesgos y beneficios.

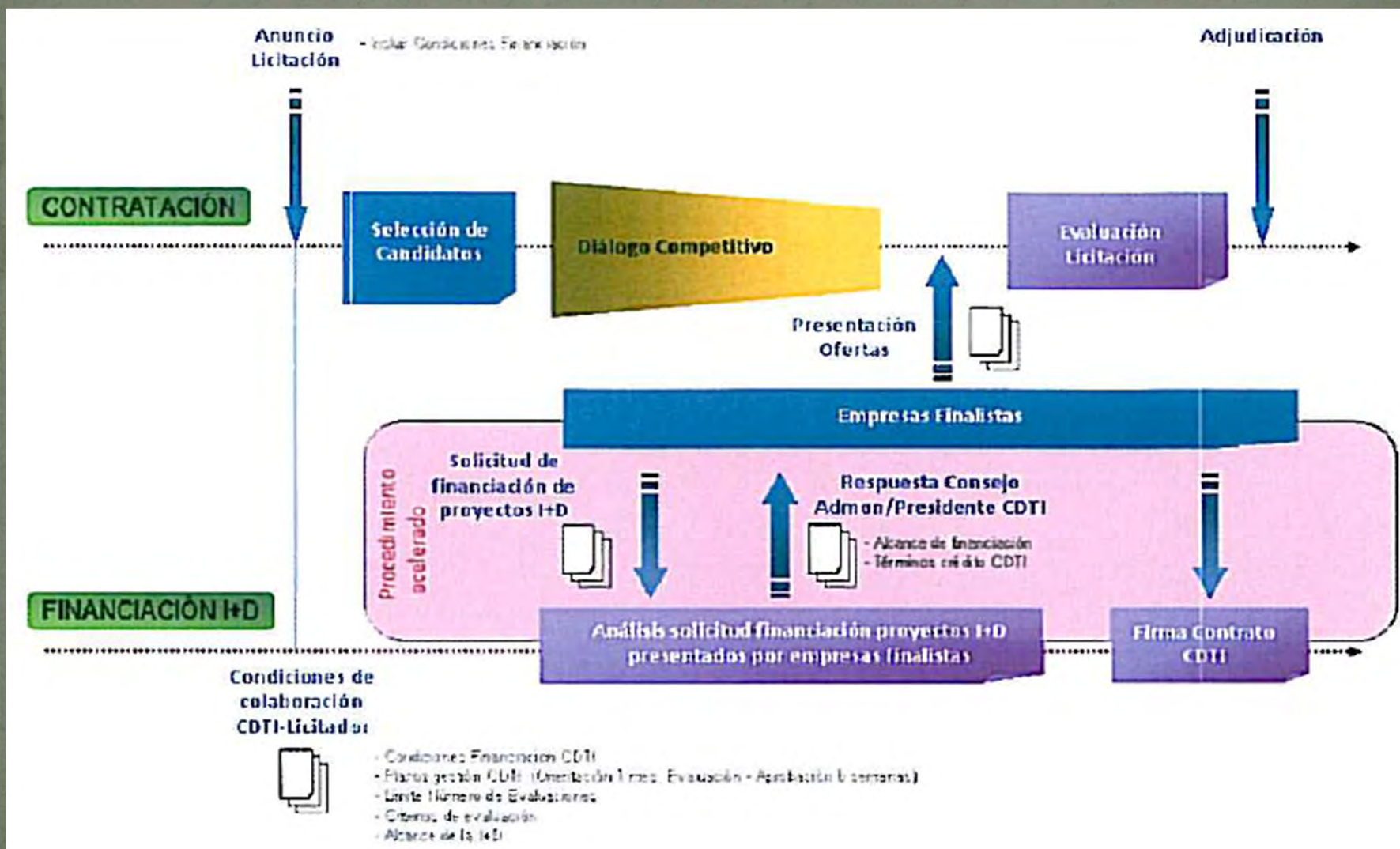
LICITACIÓN:

- Ofertas económicamente más ventajosas en su conjunto, Confidencialidad, aspectos de propiedad intelectual e industrial, derechos de uso, solvencia técnica y financiera

FINANCIACIÓN:

- INNODEMANDA
- INNOCOMPRA (apoyo a los órganos públicos de las CCAA).

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnnextoid=f31a43df25682310VgnVCM1000001d04140aRCRD>





**Muchas gracias
por su atención**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**
informesmotivados@mineco.es